



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro. 471 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 16 SEP 2011*

**VISTO:** El Informe N° 582-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 316800-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 307-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Acta de Conciliación de Acuerdo Total y el Contrato N° 369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D, de fecha 07 de diciembre del 2010, previo Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2010-GOB.REG.HVCA/CSRT/CE – Primera Convocatoria (Decreto de Urgencia N° 041-2009), el Gobierno Regional Huancavelica, a través de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y la empresa contratista Consorcio San Isidro, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 4’810,000.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, estando a la controversia surgida entre la empresa contratista Consorcio San Isidro y el Gobierno Regional Huancavelica, en relación Contrato N° 369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D para la ejecución de la obra “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica”, se suscribió el Acta de Conciliación de Acuerdo Total, de fecha 25 de agosto del 2011, en la que las partes acordaron, entre otros aspectos, respetar la vigencia del citado Contrato, debiendo iniciar la ejecución de la obra dentro de los plazos señalados en la misma, computados a partir del día siguiente de firmada el acta de conciliación;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de su ejecución; por lo que deviene la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 06 de setiembre del 2011, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 471 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2011

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Sub Regional de Tayacaja e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

